



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 11 de febrero de 2010.

Número 18

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Expropiatorio de inmuebles destinados a la reubicación del Aeropuerto Internacional "Francisco Javier Mina" en Altamira, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER**, para impartir educación Básica de Primaria, en Río Bravo, Tamaulipas..... 10
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **MUNDO DEL APRENDIZAJE**, para impartir Educación Básica de Primaria, en Tampico, Tamaulipas..... 13

SECRETARIA DE FINANZAS

- PARTICIPACIONES** por Concepto, entregadas a los Municipios de esta Entidad por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009..... 16
- INFORME** del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Diciembre del año 2009, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 18

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. José de Jesús Dávila Cura. (3ª. Publicación)..... 23
- EDICTO** al C. Oscar Ernesto Barrera Pedraza. (3ª. Publicación)..... 23

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

- CONVOCATORIA 002**, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Construcción de Puentes Vehiculares Elevados**, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 24

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4 fracción III, 6 fracción VII, 7, 12 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, artículos 32, 33 fracción III, 34 y 35 y 36 fracción III de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad del Estado de Tamaulipas; y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; emito Acuerdo Gubernamental de Expropiación de los predios que más adelante se precisan, sobre los cuales se reubicará el Aeropuerto Internacional "Francisco Javier Mina" en Altamira, Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

SEGUNDO.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen capacidad plena para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para la ejecución y prestación de obras y servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose la declaración correspondiente de la autoridad administrativa.

TERCERO.- Que el 25 de agosto de 2009, el Gobierno del Estado celebró Convenio de Colaboración, con la Administración Portuaria Integral de Altamira, para diseñar y establecer acciones y logística encaminadas al desarrollo integral del sur de Tamaulipas, entre cuyas condiciones se encuentra el compromiso del Gobierno del Estado para identificar y adquirir una superficie de 2175 hectáreas, ubicadas al este-noroeste del Puerto Industrial de Altamira, destinadas al establecimiento, construcción y obras complementarias, de un nuevo Aeropuerto Internacional, en la zona.

CUARTO.- Que en ese tenor, la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley".

QUINTO.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que la expropiación de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento.

SEXTO.- Que el artículo 4 fracción III del ordenamiento referido en el párrafo anterior, establece que es causa de utilidad pública la ampliación, saneamiento y mejoramiento de los servicios requeridos por las poblaciones y puertos; la construcción de hospitales, escuelas, bibliotecas, parques, jardines, cementerios, campos deportivos, aeródromos o pistas de aterrizaje; la edificación de oficinas para los entes públicos de los tres órdenes de gobierno, así como de cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo. Asimismo, la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

SEPTIMO.- Que mediante oficio de fecha 27 de enero de 2010, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano remitió a la Secretaría General de Gobierno el expediente de expropiación respecto de algunos predios que se afectarán para la reubicación del Aeropuerto Internacional "Francisco Javier Mina", de Tampico, Tamaulipas, con objeto de decretar la expropiación correspondiente, en términos de los artículos 6 fracción VII y 7 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado.

OCTAVO.- Ha quedado establecido que el Aeropuerto Internacional "Francisco Javier Mina", de Tampico, Tamaulipas, es considerado el segundo en importancia de todo el noreste del país, superado tan solo por el Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo, del municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual se construyó en el año de 1921, motivando que, con el transcurso del tiempo, haya sido rebasado por el desarrollo urbano de dicho municipio.

Por ello, resulta claro que las actuales instalaciones y la ausencia de reservas territoriales contiguas limitan su crecimiento y futuros planes de expansión, por lo que, considerando que las Normas Internacionales en la materia han tenido cambios con relación a la superficie que debe ocupar las pistas de aterrizaje, así como los espacios que deben existir entre las pistas y las instalaciones de los aeropuertos, con objeto de brindar mayor seguridad a los usuarios del servicio, resulta necesaria su reubicación a una superficie en donde esté en posibilidades de reunir las especificaciones señaladas por dichas Normas Internacionales y, a la vez, estar en condiciones de cumplir cualquier modificación que éstas pudieran tener en los próximos años.

NOVENO.- En estas condiciones, en cumplimiento al artículo 5 fracciones I y II Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano procedió a recabar la información y documentación tendentes a comprobar y determinar la existencia de la causa de utilidad pública, arrojando como resultado que la reubicación del Aeropuerto Internacional de Tampico debe efectuarse en superficies de mayor dimensión que las actuales.

DECIMO.- Que el proyecto conceptual de las nuevas instalaciones aeroportuarias contempla la construcción de pistas, plataformas y demás edificaciones con espacios propicios para el aterrizaje y despegue de aeronaves de mayor capacidad y dimensiones, con cuyas operaciones se habrá de aumentar la competitividad del sector comunicaciones y transportes en el Estado, generándose opciones para el establecimiento de un sistema multimodal de transporte, que permitirá a la zona aledaña al Puerto Industrial de Altamira y a la propia superficie que se propone expropiar, el tráfico de bienes y servicios mediante la utilización e integración de los sistemas de transporte aéreo, carretero, ferrocarrilero y marítimo.

Además, considerando que el estudio para sustentar el Proyecto de Reubicación del Aeropuerto Internacional "Francisco Javier Mina" ubicado actualmente en Tampico, Tamaulipas, indica la satisfacción de una necesidad concreta, al liberar a la mancha urbana que circunda al actual aeropuerto de Tampico, de las contaminaciones y emisiones acústicas, de gases, uso y manejo de combustibles que provocan el ascenso y descenso de las aeronaves que diariamente efectúan operaciones para la transportación de pasajeros, y que una vez reubicado el aeropuerto, disminuirán los congestionamientos de carácter vial que se generan en las horas pico, debido al intenso tráfico de vehículos, además que con la reubicación del actual aeropuerto, se permitirá la construcción de nuevos pares viales y zonas arboladas que servirán para agilizar el tráfico de personas y vehículos automotores y la oxigenación de las áreas contaminadas, haciendo posible disminuir la emisión del bióxido de carbono que actualmente provocan los congestionamientos viales por lo que existen elementos de carácter técnico debidamente sustentados que validan el cumplimiento de ese objetivo.

Paralelamente, con la reubicación del actual aeropuerto, se habrá de contribuir a la generación de un promedio anual de 3,500 empleos directos, tanto durante su etapa de construcción, como dentro de su etapa de operación, constituyéndose simultáneamente, en un importante polo de atracción de inversiones y fuentes generadoras de bienestar y empleo para la población, factores que resultan indispensables para contribuir al progreso y bienestar de la población.

UNDECIMO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, corresponde a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitir la declaratoria de utilidad pública, previamente al acto privativo.

DUODECIMO.- Que de acuerdo a dicha atribución, el 12 de octubre de 2009 la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió la Declaratoria de Utilidad Pública respecto de diversos predios que se ubican dentro de una poligonal de aproximadamente 2,278-35-82.0187 hectáreas que, previamente analizados los estudios técnicos y de aerofotogrametría contenidos dentro del dictamen técnico, se desprende que la poligonal se encuentra ubicada a una distancia entre 20 y 30 kilómetros de la ciudad de Tampico y se localiza en terrenos en su mayoría con uso agropecuario y cuenta también con explotaciones petroleras. También se advierte que este sitio tiene una inmejorable accesibilidad por el corredor industrial del Puerto de Altamira y puede conectarse convenientemente con la carretera Tampico-Mante mediante la construcción de nuevos corredores viales oriente-poniente. Asimismo, este sitio ésta principalmente ocupado con propiedades privadas, algunas de ellas correspondientes a instituciones públicas como ITAVU y otras empresas federales como la API Altamira. En tales condiciones se consideró que por su dimensión, ubicación geográfica y astronómica, ofrece las mejores condiciones en esa región para la reubicación del Aeropuerto Internacional "Francisco Javier Mina". Dicha Declaratoria fue publicada los días 13 y 20 de octubre de 2009, en el Periódico Oficial del Estado y los días 14 y 20 de ese mismo mes y año en el diario "El Sol de Tampico" y "La Razón", conforme a lo ordenado en el artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación del Estado.

DECIMO TERCERO.- Que dicha superficie presenta, por su ubicación, condiciones para ser integrada a la propuesta de desarrollo que el sector comunicaciones y transportes ha planteado a través de la Administración Portuaria Integral de Altamira para desarrollar el proyecto de Ingeniería Aeroespacial. En este contexto el proyecto de reubicación del Aeropuerto Internacional "Francisco Javier Mina" contará con la sinergia de la edificación del proyecto aeroespacial aludido, al alojarse en un ámbito territorial que comprenderá a ambos propósitos de ingeniería, lográndose así un desarrollo integral para la zona.

DECIMO CUARTO.- Que la superficie identificada para estos proyectos está próxima a la ubicación del Proyecto Carretero para la interconexión del Sur del Estado con la frontera tamaulipeca, mediante el eje Altamira-Ejido Mariano Matamoros-Nuevo Progreso-Aldama-La Coma-Reynosa y Matamoros, incluyendo desde luego las vialidades de acceso al nuevo aeropuerto desde la carretera Tampico-Mante.

DECIMO QUINTO.- Que mediante oficio número 10317, de fecha 7 de agosto de 2009, la Dirección General Adjunta de Tránsito Aéreo, de los Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes manifestó que existen condiciones de factibilidad para que los gobiernos Estatal y Federal realicen la evaluación de un posible aeropuerto, con orientación de pista 14-32, expresando adicionalmente que igualmente son factibles los procedimientos de aproximación y salida de aeronaves por instrumentos de no precisión VOR-DME, dentro del que se incluye opinión respecto de la probable ubicación de pista y radio ayuda.

DECIMO SEXTO.- Que dadas las expectativas del proyecto promovido por los tres órdenes de gobierno, se inició el proceso de negociación para adquirir, mediante operaciones de compraventa, los inmuebles ubicados dentro de la poligonal en que se pretende edificar las instalaciones del nuevo Aeropuerto y el Proyecto de Ingeniería Aeroespacial; sin embargo, con algunos propietarios no se alcanzaron acuerdos para lograr ese objetivo, lo que originó la continuación del trámite correspondiente, a fin de consolidar la construcción y reubicación del Aeropuerto Internacional de Tampico.

DECIMO SEPTIMO.- Que el desarrollo general del Estado involucra el apoyo a las actividades comerciales, sociales, industriales y de servicios, cuyo crecimiento demanda la construcción de más y mejores vías de comunicación, asimismo, la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o del cualquier acto jurídico celebrado en términos de ley, en cuyo concepto se incluye implícitamente, la ampliación y modernización de las rutas y vías existentes, a fin de que se adecuen a las necesidades que demandan los tiempos presentes, logrando así, que mi administración contribuya al fortalecimiento de la actividad económica y al incremento de la productividad en Tamaulipas.

DECIMO OCTAVO.- Que para la culminación y ejecución de la obra de referencia, se requieren los predios que se localizan dentro de la poligonal ubicada en las coordenadas identificadas como sigue:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				1	2,494,247.37	610,214.11
1	2	N 06°14'22.09" E	742.77	2	2,494,985.74	610,294.84
2	3	N 06°14'22.09" E	758.63	3	2,495,739.88	610,377.29
3	4	N 06°21'49.38" E	587.26	4	2,496,323.52	610,442.38
4	5	N 05°55'53.48" E	617.50	5	2,496,937.71	610,506.20
5	6	N 83°53'39.73" W	89.08	6	2,496,947.19	610,417.62
6	7	N 22°38'38.90" W	1,242.41	7	2,498,093.83	609,939.28
7	8	N 17°18'11.19" W	1,398.07	8	2,499,428.62	609,523.46
8	9	N 73°27'25.12" W	78.18	9	2,499,450.89	609,448.52
9	10	N 06°43'47.62" E	159.44	10	2,499,609.23	609,467.20
10	11	N 07°38'13.80" E	264.84	11	2,499,871.72	609,502.40
11	12	N 06°29'07.10" E	321.31	12	2,500,190.97	609,538.69
12	13	N 07°26'02.78" E	309.19	13	2,500,497.56	609,578.69
13	14	N 88°25'10.19" W	246.95	14	2,500,504.37	609,331.84
14	15	N 88°29'46.38" W	399.09	15	2,500,514.84	608,932.88
15	16	N 05°45'17.47" E	83.29	16	2,500,597.71	608,941.23
16	17	N 82°01'21.85" W	953.36	17	2,500,730.02	607,997.10
17	18	N 82°09'58.20" W	500.01	18	2,500,798.17	607,501.76
18	19	N 82°06'44.12" W	499.98	19	2,500,866.78	607,006.51
19	20	N 82°06'44.12" W	500.01	20	2,500,935.40	606,511.23
20	21	N 82°06'44.12" W	500.01	21	2,501,004.01	606,015.96
21	22	S 06°51'36.63" W	1,000.00	22	2,500,011.17	605,896.51
22	23	S 07°20'00.41" W	506.21	23	2,499,509.10	605,831.90
23	24	S 07°18'43.29" W	493.79	24	2,499,019.33	605,769.05
24	25	S 10°03'31.01" W	58.24	25	2,498,961.98	605,758.88
25	26	S 05°59'25.86" W	1,048.56	26	2,497,919.14	605,649.45
26	27	S 82°37'11.15" E	680.09	27	2,497,831.78	606,323.90
27	28	S 82°37'11.15" E	250.14	28	2,497,799.65	606,571.97
28	29	S 82°37'11.15" E	499.86	29	2,497,735.44	607,067.69
29	30	S 07°06'10.58" W	2,000.00	30	2,495,750.79	606,820.38
30	31	S 07°06'10.58" W	613.02	31	2,495,142.48	606,744.58
31	32	S 84°08'24.60" E	875.05	32	2,495,053.14	607,615.06
32	33	S 05°51'35.40" W	363.71	33	2,494,691.34	607,577.93
33	34	S 82°48'09.85" E	618.29	34	2,494,613.87	608,191.35
34	35	S 07°02'57.75" W	437.10	35	2,494,180.08	608,137.70
35	36	S 82°52'59.73" E	558.42	36	2,494,110.89	608,691.82
36	37	S 82°52'59.73" E	236.57	37	2,494,081.58	608,926.56
37	38	N 66°37'45.25" E	618.42	38	2,494,326.90	609,494.25
38	39	S 83°43'04.65" E	181.71	39	2,494,307.02	609,674.87
39	1	S 83°41'17.73" E	542.54	1	2,494,247.37	610,214.11

SUPERFICIE = 22,783,582.02 m2

DECIMO NOVENO.- Como consecuencia de lo anterior, fueron sujetos de la Declaratoria de Utilidad Pública emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el 12 de octubre de 2009, publicada los días 13 y 20 de octubre de 2009, en el Periódico Oficial del Estado y los días 14 y 20 de ese mismo mes y año en los diarios “El Sol de Tampico” y “La Razón”, los siguientes bienes inmuebles:

1.- Predio rústico con superficie de 100-00-00 (Cien Hectáreas) propiedad de los señores Hugo Antonio y Hugo Alberto Muñoz de Alba Rodríguez, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Tamaulipas, en la Sección I, número 8,453, Legajo 6,170, del municipio de Altamira, con fecha 15 de octubre de 2001.

2.- Porción de 120-22.69 hectáreas del predio con superficie de 260-05-61 (doscientas sesenta hectáreas, cinco áreas, sesenta y un centiáreas,) propiedad de la C. María del Rosario Verónica Gutiérrez Martínez, cuyo título se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Tamaulipas, en la Sección I, número 8015, Legajo 161, del municipio de Altamira, con fecha 17 de octubre de 1970. La porción materia de la afectación se delimita por las medidas y colindancias siguientes: al Sureste en 2,718.7 metros con resto de la propiedad de María Verónica del Rosario Gutiérrez Martínez; al Noroeste en 2,831.3 metros en línea quebrada con terrenos propiedad de la Administración Portuaria Integral de Altamira y del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización y al Noreste en 599.7 metros con propiedad de la señora Herlinda Elizondo de la Rosa de Rosales.

3.- Predio rústico con superficie de 20-01-99 (Veinte Hectáreas, un área, noventa y nueve centiáreas) propiedad de la C. María Verónica del Rosario Gutiérrez Martínez, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la Sección I, número 77,348, Legajo 1,547, del municipio de Altamira, con fecha 6 de marzo de 1990.

4.- Propiedad Inmueble integrada por una superficie de 102-62-70 (Ciento dos hectáreas, sesenta y dos áreas, sesenta centiáreas,) propiedad de la C. Marcelina Ruíz Ugalde, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la Sección I, 62,943, Legajo 1,259, del municipio de Altamira, con fecha 10 de noviembre de 1981 y Sección IV, número 479, Legajo 6,010, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con fecha 16 de agosto de 2006.

5.- Predio rústico con superficie de 50-00-00 (Cincuenta Hectáreas,) propiedad de la C. Margarita Medina Zúñiga, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, número 4,517, Legajo 6,091, del municipio de Altamira, con fecha 14 de junio de 2006.

6.- Predio rústico con superficie de 20-00-59 (Veinte Hectáreas, cincuenta y nueve centiáreas) propiedad del C. Eduardo Rosales Elizondo, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, número 54,788, Legajo 1,096, del municipio de Altamira, con fecha 29 de mayo de 1981.

7.- Predio rústico con superficie de 19-98-48 (Diecinueve Hectáreas, noventa y ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas) propiedad del C. Gerardo Rosales Elizondo, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, número 54,790, Legajo 1,096, del municipio de Altamira, con fecha 29 de mayo de 1981.

8.- Predio rústico con superficie de 58-68-09 (Cincuenta y ocho Hectáreas, sesenta y ocho áreas, nueve centiáreas) propiedad de la C. Herlinda Elizondo de la Rosa de Rosales, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Catastral y Registral de Tamaulipas, en la Sección I, número 2,948, Legajo 6,059, del municipio de Altamira, con fecha 21 de abril de 2006.

9.- Predio rústico con superficie de 50-00-00 (Cincuenta Hectáreas,) propiedad de la C. Alelu Chuy Revoreda, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, número 819, Legajo 6,017, del municipio de Altamira, con fecha 21 de febrero de 2001.

10.- Predio rústico con superficie de 50-00-00 (Cincuenta Hectáreas,) propiedad de la C. Olga Kott de Latofsky, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, número 8,104, Legajo 163, del municipio de Altamira, con fecha 9 de mayo de 1979.

11.- Predio rústico con superficie de 50-00-00 (Cincuenta Hectáreas,) propiedad de la C. Olga Julia Latofsky Kott, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, número 8,101, Legajo 163, del municipio de Altamira, con fecha 9 de mayo de 1979.

12.- Predio rústico con superficie de 50-00-00 (Cincuenta Hectáreas,) propiedad del C. Carlos Alberto Latofsky Kott, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, número 8,102, Legajo 163, del municipio de Altamira, con fecha 9 de mayo de 1979.

13.- Predio rústico con superficie de 50-00-00 (Cincuenta Hectáreas,) propiedad del C. Carlos Latofsky Smith, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, número 8,103, Legajo 163, del municipio de Altamira, con fecha 9 de mayo de 1979.

14.- Predio rústico con superficie de 150-00-00 (Ciento cincuenta Hectáreas,) propiedad de la C. Rosalía San Martín de Reniu, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, número 69,755, Legajo 1,396, del municipio de Altamira, con fecha 28 de enero de 1993.

15.- Predio rústico con superficie de 150-00-00 (Ciento cincuenta Hectáreas,) propiedad de la C. Rosalía San Martín Vila, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, número 23,946, Legajo 479, del municipio de Altamira, con fecha 27 de enero de 1983.

16.- Predio rústico identificado en el título de propiedad con el número II, con superficie de 100-00-00 (Cien Hectáreas), propiedad de la señora Adela Calderón Anaya, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Tamaulipas, en la Sección I, número 9,681, Legajo 6,194, del municipio de Altamira, con fecha 16 de diciembre de 2003.

17.- Predio rústico identificado en el título de propiedad con el número III, con superficie de 100-00-00 (Cien Hectáreas), propiedad de la señora Adela Calderón Anaya, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Tamaulipas, en la Sección I, número 9,681, Legajo 6,194, del municipio de Altamira, con fecha 16 de diciembre de 2003.

18.- Porción de 40-04-07 del Predio rústico identificado en el título de propiedad con el número I, con superficie de 100-00-00 (Cien Hectáreas), propiedad de la señora Adela Calderón Anaya, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Tamaulipas, en la Sección I, número 9,681, Legajo 6,194, del municipio de Altamira, con fecha 16 de diciembre de 2003. La porción materia de la afectación se delimita por las medidas y colindancias siguientes: al Sureste en 563.8 metros con resto de la propiedad de Adela Calderón Anaya; al Suroeste en 711.3 metros, con terrenos propiedad de Adela Calderón Anaya; al Noroeste en 558.4 metros con resto de la propiedad de Adela Calderón Anaya y al Noreste en 437.1 y 278.8 metros con propiedad de los señores Javier Badillo y Pompeyo Saldaña Dix.

19.- Porción de 48-44-70 hectáreas del predio con superficie de 150-00-00 (Ciento cincuenta hectáreas) propiedad de la C. Guadalupe Padilla de Mora, cuyo título se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Tamaulipas, en la Sección I, número 75,233, Legajo 1505, del municipio de Altamira, con fecha 2 de febrero de 1990. La porción materia de la afectación se delimita por las medidas y colindancias siguientes: al Sureste en 955.4 metros con resto de la propiedad de Guadalupe Padilla de Mora; al Suroeste en 507.5 metros con terrenos propiedad del señor Gerardo Rosales Elizondo; al Noroeste en 949.0 metros con propiedad de los señores Hugo Antonio y Hugo Alberto Muñoz de Alba Rodríguez y al Noreste en 510.2 metros con propiedad de la señora Olga Julia Latofsky Kott.

VIGESIMO.- Que en términos de las disposiciones del artículo 6, fracción II, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, mediante notificaciones personales efectuadas a los interesados, así como con las publicaciones efectuadas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la zona conurbada Altamira, Ciudad Madero y Tampico, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano hizo saber a los propietarios de los predios referidos anteriormente, que los mismos quedan sujetos a la Declaratoria de Utilidad Pública, así como los términos y conceptos de la

misma, emplazándolos para que, en términos de la fracción III de la misma disposición legal, manifestaran ante esa Secretaría lo que a su derecho convenga y para presentar las pruebas de su interés.

VIGESIMO PRIMERO.- Que sobre la base del emplazamiento realizado a los propietarios respecto de la Declaratoria de Utilidad Pública comparecieron por escrito a manifestar lo que a su derecho conviniera, diversas personas que figuran como titulares de los derechos de propiedad de los bienes en cuestión. Una vez desahogadas las etapas del procedimiento instaurado, en fecha 26 de enero de 2010, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió la resolución administrativa correspondiente, determinando en el punto resolutivo SEGUNDO que se confirma la Declaratoria de Utilidad Pública, de fecha 12 de octubre del 2009, publicada en los Periódicos Oficial del Estado, "El Sol de Tampico" y "La Razón", en fechas 13, 14 y 20 de octubre del mismo año, únicamente respecto de los predios propiedad de los señores Gerardo Rosales Elizondo, Herlinda de la Rosa de Rosales, Eduardo Rosales Elizondo, Marcelina Ruiz Ugalde, Adela Calderón Anaya, Rosalía San Martín de Reniu y Rosalía San Martín Vila, por lo que resulta procedente decretar la expropiación sobre dichos inmuebles.

VIGESIMO SEGUNDO.- Que el artículo 6 fracción VII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado, establece que el Ejecutivo Estatal deberá decretar la expropiación a que se refiere el artículo 7 de dicha ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se haya dictado la resolución, fijando además la indemnización en los términos del artículo 12 de la citada ley.

Estimando fundadas y motivadas las consideraciones expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se decreta la expropiación, por causa de utilidad pública, de los siguientes predios:

- a) Predio rústico con superficie de 20-00-59 (veinte hectáreas, cincuenta y nueve centiáreas) propiedad del C. Eduardo Rosales Elizondo, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, número 54,788, Legajo 1,096, del municipio de Altamira, con fecha 29 de mayo de 1981.
- b) Predio rústico con superficie de 19-98-48 (diecinueve hectáreas, noventa y ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas) propiedad del C. Gerardo Rosales Elizondo, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, número 54,790, Legajo 1,096, del municipio de Altamira, con fecha 29 de mayo de 1981.
- c) Predio rústico con superficie de 58-68-09 (cincuenta y ocho hectáreas, sesenta y ocho áreas, nueve centiáreas) propiedad de la C. Herlinda Elizondo de la Rosa de Rosales, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Catastral y Registral de Tamaulipas, en la Sección I, número 2,948, Legajo 6,059, del municipio de Altamira, con fecha 21 de abril de 2006.
- d) Predio rústico con superficie de 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas) propiedad de la C. Rosalía San Martín de Reniu, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, número 69,755, Legajo 1,396, del municipio de Altamira, con fecha 28 de enero de 1993.
- e) Predio rústico con superficie de 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas) propiedad de la C. Rosalía San Martín Vila, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Sección I, número 23,946, Legajo 479, del municipio de Altamira, con fecha 27 de enero de 1983.
- f) Predio rústico identificado en el título de propiedad con el número II, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) propiedad de la señora Adela Calderón Anaya, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Tamaulipas, en la Sección I, número 9,681, Legajo 6,194, del municipio de Altamira, con fecha 16 de diciembre de 2003.

g) Predio rústico identificado en el título de propiedad con el número III, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) propiedad de la señora Adela Calderón Anaya, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Tamaulipas, en la Sección I, número 9,681, Legajo 6,194, del municipio de Altamira, con fecha 16 de diciembre de 2003.

h) Porción de 40-04-07 del Predio rústico identificado en el título de propiedad con el número I, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) propiedad de la señora Adela Calderón Anaya, cuyo título de propiedad se haya inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Tamaulipas, en la Sección I, número 9,681, Legajo 6,194, del municipio de Altamira, con fecha 16 de diciembre de 2003. La porción materia de la afectación se delimita por las medidas y colindancias siguientes: al Sureste en 563.8 metros con resto de la propiedad de Adela Calderón Anaya; al Suroeste en 711.3 metros, con terrenos propiedad de Adela Calderón Anaya; al Noroeste en 558.4 metros con resto de la propiedad de Adela Calderón Anaya y al Noreste en 437.1 y 278.8 metros con propiedad de los señores Javier Badillo y Pompeyo Saldaña Dix.

ARTICULO SEGUNDO.- El beneficiario de la expropiación materia del presente Acuerdo es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) perteneciente a la administración pública federal, para la reubicación del Aeropuerto Internacional "Francisco Javier Mina", y el Gobierno del Estado se constituye únicamente como depositario de esos predios en tanto se formalice la entrega-recepción correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- El pago de la indemnización será cubierto a los propietarios de los inmuebles afectados o a quien represente sus derechos, con base en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las Oficinas catastrales, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 párrafo cuarto, 12 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; asimismo, si en la superficie de terreno expropiada hubiere bienes distintos a la tierra, la indemnización que resulte será pagada previo avalúo emitido por perito autorizado, a quien acredite legalmente la propiedad de los mismos.

ARTICULO CUARTO.- Para los efectos del pago indemnizatorio que deberá realizar el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, se señala como valor catastral de los predios afectados las siguientes cantidades:

1. Pago Indemnizatorio por la cantidad de \$120,035.40 (CIENTO VEINTE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) por el predio propiedad del C. EDUARDO ROSALES ELIZONDO, según el valor catastral del inmueble.
2. Pago Indemnizatorio por la cantidad de \$119,908.80 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.) por el predio propiedad del C. GERARDO ROSALES ELIZONDO, según el valor catastral del inmueble.
3. Pago Indemnizatorio por la cantidad de \$358,918.80 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/00 M.N.) por los predios propiedad de la C. HERLINDA ELIZONDO DE LA ROSA DE ROSALES, según el valor catastral.
4. Pago Indemnizatorio por la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por el predio propiedad de la C. ROSALIA SAN MARTIN DE RENIU, según el valor catastral.
5. Pago Indemnizatorio por la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por el predio propiedad de la C. ROSALIA SAN MARTIN VILA, según el valor catastral.
6. Pago Indemnizatorio por la cantidad de \$1'440,244.20 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) por los predios propiedad de la C. ADELA CALDERON ANAYA, según el valor catastral.

ARTICULO QUINTO.- La expropiación por causa de utilidad pública de la superficie en cuestión, afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo al mismo.

ARTICULO SEXTO.- De conformidad a lo establecido por el artículo 7 párrafo cuarto de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado, previo a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, notifíquese personalmente a los propietarios de los inmuebles objeto de expropiación, para los efectos inherentes al pago indemnizatorio o, en su caso, lo dispuesto por el artículo 18 del ordenamiento legal antes indicado; asimismo, oportunamente gírese instrucción al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas para que proceda a efectuar las inscripciones correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 10 de septiembre de 2009, la ciudadana BLANCA ESTHELA ALANIS MARQUEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Morelos, número 207, fraccionamiento Río Bravo, en Río Bravo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, así como el personal directivo, técnico y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, así como el personal directivo, técnico y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que conforme al resultado del informe realizado por la C. MARIA ELENA PEÑA GARZA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la C. BLANCA ESTHELA ALANIS MARQUEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, se ha comprometido en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer la entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. BLANCA ESTHELA ALANIS MARQUEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0937/2009 del 26 de octubre de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, para impartir educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Morelos, número 207, fraccionamiento Río Bravo, en Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA, EN RIO BRAVO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza para impartir educación Básica a la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Morelos, número 207, fraccionamiento Río Bravo, en Río Bravo, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0910937.**

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 11 fracción VIII, 12 fracciones I y IX de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La presente Autorización se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana BLANCA ESTHELA ALANIS MARQUEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular CENTRO DE EDUCACION BILINGÜE HELLEN KELLER, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 19 de junio de 2009, la ciudadana ERIKA DEL CARMEN MORALES SANCHEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Mante, número 105, colonia Colinas de San Gerardo, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE, así como el personal directivo, técnico y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE, así como el personal directivo, técnico y docente, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en dicho plantel educativo, respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que conforme al resultado del informe realizado por la C. LILIA MERCEDES HINOJOSA SANCHEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SEPTIMO.- Que la C. ERIKA DEL CARMEN MORALES SANCHEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE, se ha comprometido en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer la entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ERIKA DEL CARMEN MORALES SANCHEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0880/2009 del 5 de octubre de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE, para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Mante, número 105, colonia Colinas de San Gerardo, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR MUNDO DEL APRENDIZAJE, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Mante, número 105, colonia Colinas de San Gerardo, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0909931**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII, y 12 fracciones I y IX de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso obtenido por concepto de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha institución educativa, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La presente Autorización, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE, queda obligada a obtener de la autoridad educativa correspondiente, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ERIKA DEL CARMEN MORALES SANCHEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular MUNDO DEL APRENDIZAJE, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS
DIR. DE ADMON. DE FONDOS PUBLICOS Y CONTABILIDAD
ACUMULADO DE PARTICIPACIONES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS POR LOS MESES DE OCTUBRE – DICIEMBRE 2009

Municipio	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuesto Especial S/ Producción y Serv	Isan (Tesofe)	Impuesto sobre automóviles	Isan Fondo de Compensación	Sub-Total	Impuesto sobre Tenencia	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	9/11 IEPS Diesel y Gasolina	Total
ABASOLO	3,179,747.06	752,308.41	75,359.93	0.00	42,459.85	22,154.01	4,072,029.26	14,851.39	581,266.89	223,284.65	393,455.01	5,284,887.20
ALDAMA	5,278,271.15	1,248,805.53	125,094.82	0.00	70,481.85	36,774.87	6,759,428.22	31,929.36	509,602.96	565,189.26	493,821.03	8,359,970.83
ALTAMIRA	25,333,094.27	5,993,655.97	600,394.02	0.00	338,278.40	176,501.40	32,441,924.06	372,821.45	535,701.03	565,189.26	1,669,805.31	35,585,441.11
ANTIGUO MORELOS	2,728,807.38	645,618.73	64,672.66	0.00	36,438.34	19,012.20	3,494,549.31	10,677.17	412,177.80	223,284.65	280,289.39	4,420,978.32
BURGOS	2,265,652.83	536,038.07	53,695.78	0.00	30,253.67	15,785.28	2,901,425.63	636.22	435,347.67	223,284.65	259,333.81	3,820,027.98
BUSTAMANTE	2,547,292.83	602,673.71	60,370.78	0.00	34,014.55	17,747.55	3,262,099.42	0.00	637,045.44	223,284.65	381,875.08	4,504,304.59
CAMARGO	4,126,407.02	976,283.63	97,795.88	0.00	55,100.87	28,749.63	5,284,337.03	72,259.39	560,431.30	565,189.26	432,349.06	6,914,566.04
CASAS	2,197,921.02	520,013.54	52,090.58	0.00	29,349.26	15,313.38	2,814,687.78	1,225.00	452,308.59	223,284.65	262,153.33	3,753,659.35
CD. MADERO	32,027,949.79	7,577,618.41	759,062.04	0.00	427,676.30	223,145.99	41,015,452.53	995,390.45	674,596.93	565,189.26	2,001,507.02	45,252,136.19
CRUILLAS	1,968,833.79	465,813.15	46,661.23	0.00	26,290.22	13,717.29	2,521,315.68	1,428.81	668,238.83	223,284.65	354,357.98	3,768,625.95
GOMEZ FARIAS	2,733,129.67	646,641.29	64,775.08	0.00	36,496.05	19,042.32	3,500,084.41	10,169.21	499,445.75	223,284.65	323,178.10	4,556,162.12
GONZALEZ	6,991,322.04	1,654,103.85	165,694.21	0.00	93,356.64	48,710.11	8,953,186.85	28,450.19	476,819.74	565,189.26	591,745.50	10,615,391.54
GÜEMEZ	3,448,409.08	815,872.78	81,727.26	0.00	46,047.38	24,025.86	4,416,082.36	50,791.80	390,093.02	223,284.65	319,746.69	5,399,998.52
GUERRERO	2,293,634.15	542,658.67	54,358.99	0.00	30,627.33	15,980.23	2,937,259.37	10,476.82	520,553.06	565,189.26	294,088.90	4,327,567.41
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	3,709,921.09	877,744.18	87,925.02	0.00	49,539.36	25,847.85	4,750,977.50	27,537.81	529,370.11	565,189.26	394,734.83	6,267,809.51
HIDALGO	4,586,726.41	1,085,191.47	108,705.35	0.00	61,247.57	31,956.75	5,873,827.55	23,422.19	467,886.12	223,284.65	435,701.49	7,024,122.00
JAUMAVE	3,422,424.01	809,724.11	81,111.35	0.00	45,700.35	23,844.78	4,382,804.60	7,779.78	559,035.66	223,284.65	400,920.85	5,573,825.54
JIMENEZ	2,719,549.79	643,428.40	64,453.24	0.00	36,314.72	18,947.70	3,482,693.85	11,512.61	321,373.98	223,284.65	231,940.77	4,270,805.86
LLERA	3,890,553.31	920,481.03	92,206.04	0.00	51,951.40	27,106.35	4,982,298.13	11,758.36	478,495.83	223,284.65	388,969.45	6,084,806.42
MAINERO	1,978,958.81	468,210.42	46,901.39	0.00	26,425.52	13,787.88	2,534,284.02	0.00	626,512.64	223,284.65	335,149.09	3,719,230.40
MANTE, EL	17,005,070.68	4,023,296.21	403,019.96	0.00	227,072.47	118,478.18	21,776,937.50	270,615.31	478,228.33	223,284.65	1,205,263.23	23,954,329.02
MATAMOROS	64,395,399.29	15,235,577.18	1,526,171.91	0.00	859,886.98	448,657.84	82,465,693.20	1,017,416.59	481,890.56	565,189.26	4,223,944.21	88,754,133.82
MENDEZ	2,295,153.91	543,018.07	54,394.97	0.00	30,647.62	15,990.81	2,939,205.38	1,959.19	453,210.30	565,189.26	268,309.74	4,227,873.87
MIER	2,607,154.05	616,835.86	61,789.41	0.00	34,813.84	18,164.61	3,338,757.77	30,729.79	691,550.73	565,189.26	402,842.31	5,029,069.86
MIGUEL ALEMAN	5,426,834.43	1,283,954.91	128,615.78	0.00	72,465.66	37,809.96	6,949,680.74	145,725.41	480,656.96	565,189.26	447,813.44	8,589,065.81
MIQUIHUANA	2,077,585.05	491,544.09	49,238.76	0.00	27,742.46	14,475.00	2,660,585.36	0.00	477,939.45	223,284.65	268,678.87	3,630,488.33
NUEVO LAREDO	52,899,344.64	12,515,663.26	1,253,713.82	0.00	706,376.64	368,561.72	67,743,660.08	838,706.98	463,628.07	565,189.24	3,298,528.02	72,909,712.39
NUEVO MORELOS	2,048,983.26	484,777.05	48,560.89	0.00	27,360.53	14,275.74	2,623,957.47	350.01	515,854.50	223,284.65	284,754.70	3,648,201.33
OCAMPO	3,273,175.36	774,412.58	77,574.13	0.00	43,707.39	22,804.92	4,191,674.38	6,483.40	507,968.13	223,284.65	362,029.06	5,291,439.62
PADILLA	3,260,475.05	771,407.84	77,273.15	0.00	43,537.80	22,716.45	4,175,410.29	5,891.79	364,976.21	223,284.65	291,521.71	5,061,084.65

PALMILLAS	1,870,305.43	442,502.45	44,326.18	0.00	24,974.58	13,030.83	2,395,139.47	0.00	531,672.34	223,284.65	280,202.32	3,430,298.78
REYNOSA	83,580,911.31	19,774,734.91	1,980,866.54	0.00	1,116,074.35	582,327.12	107,034,914.23	1,980,523.35	443,447.11	565,189.28	4,762,483.21	114,786,557.18
RIO BRAVO	17,010,782.99	4,024,646.70	403,155.24	0.00	227,148.69	118,517.95	21,784,251.57	174,632.87	602,324.25	565,189.26	1,222,467.14	24,348,865.09
SAN CARLOS	2,838,521.40	671,575.97	67,272.83	0.00	37,903.36	19,776.60	3,635,050.16	58.99	687,199.26	223,284.65	424,118.05	4,969,711.11
SAN FERNANDO	9,170,348.53	2,169,648.40	217,337.12	0.00	122,453.67	63,891.89	11,743,679.61	91,878.30	559,306.26	565,189.26	777,929.50	13,737,982.93
SAN NICOLAS	1,794,929.85	424,671.23	42,540.00	0.00	23,968.20	12,505.74	2,298,615.02	0.00	475,946.83	223,284.72	247,464.62	3,245,311.19
SOTO LA MARINA	4,608,552.77	1,090,355.08	109,222.59	0.00	61,539.00	32,108.82	5,901,778.26	18,318.41	478,317.28	223,284.65	436,352.24	7,058,050.84
TAMPICO	49,627,540.76	11,741,573.78	1,176,172.05	0.00	662,687.46	345,766.29	63,553,740.34	1,615,179.83	657,428.04	223,284.60	2,948,371.06	68,998,003.87
TULA	4,885,175.95	1,155,803.60	115,778.68	0.00	65,232.87	34,036.14	6,256,027.24	15,434.98	395,140.20	223,284.65	419,330.93	7,309,218.00
VALLE HERMOSO	10,413,579.02	2,463,790.44	246,801.79	0.00	139,054.88	72,553.79	13,335,779.92	148,521.77	467,665.66	565,189.26	770,248.52	15,287,405.13
VICTORIA	45,968,600.56	10,875,890.96	1,089,455.23	0.00	613,828.86	320,273.64	58,868,049.25	1,617,667.33	521,940.69	223,284.60	2,786,731.39	64,017,673.26
VILLAGRAN	2,455,331.20	580,916.83	58,191.36	0.00	32,786.61	17,106.87	3,144,332.87	0.00	394,225.60	223,284.62	253,163.83	4,015,006.92
XICOTENCATL	4,536,307.74	1,073,262.04	107,510.36	0.00	60,574.27	31,605.46	5,809,259.87	30,964.42	824,362.25	223,284.60	601,556.75	7,489,427.89
TOTAL:	511,478,668.73	121,012,744.79	12,122,038.40	0.00	6,829,887.82	3,563,587.80	655,006,927.54	9,694,176.73	22,291,182.36	15,071,713.60	37,229,227.54	739,293,227.77

TIPO DE DEUDA: **DIRECTA**

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
(Cifras en Pesos)

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO

Garantizada con Participaciones Federales

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob. del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731.25	1,766,588.19	744/96	03/99	TIE x 1.0833	25	VII	2012
Total :				8,556,731.25	1,766,588.19						

DEUDA CONTRATADA POR MEDIO DE FIDEICOMISO

Garantizada con Ingresos Propios

Crédito	Fiduciario	No. Fideicomiso	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob. del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
								Día	Mes	Año
NO. 1	BANCO-INVEX	FIDEICOMISO 904	4,500,000,000.00	4,500,000,000.00	S/N	06/2009	TIE + MARGEN S/CONTRATO	20	X	2029
Total :			4,500,000,000.00	4,500,000,000.00						

Total Deuda Directa **4,501,766,588.19**

TIPO DE DEUDA: INDIRECTA

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob. del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28006544	00005845-37	BANOBRAS	AYUNTO. ALTAMIRA	20,000,000.00	4,000,000.16	351/2005	05/2005	TIIE x 1.093	13	XII	2010
			Total:	20,000,000.00	4,000,000.16						
28008003	28280008000003	BANOBRAS	AYUNTO. JAUMAVE	3,134,735.53	476,162.13	12/2003	05/2003	TIIE x 1.108	30	XI	2010
			Total:	3,134,735.53	476,162.13						
28006876	00006876-78	BANOBRAS	AYUNTO. MADERO	10,351,190.15	7,108,648.77	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	11	VI	2014
28006965	00006965	BANOBRAS	AYUNTO. MADERO	10,000,000.00	6,790,123.46	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
28006995	00006995	BANOBRAS	AYUNTO. MADERO	9,648,809.85	6,633,556.85	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
			Total:	30,000,000.00	20,532,329.08						
28008027	00008027-91	BANOBRAS	AYUNTO. MANTE	10,000,000.00	7,083,333.31	082/2009	02/2009 02/BIS/2009	TASA INTS. ORDIN. 8.16 %	24	III	2011
			Total:	10,000,000.00	7,083,333.31						
28011000	28280011000000	BANOBRAS	AYUNTO. NVO. LAREDO	87,374,805.48	55,386,145.02	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
28017000	28280017000000	BANOBRAS	AYUNTO. NVO. LAREDO	85,406,388.98	78,873,633.64	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
COFIDAN	TM0203	CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO. NVO. LAREDO	200,000,000.00	100,000,000.00	032/2008	01/2008	FOAEM 8.848 %	30	VI	2028
				100,000,000.00	100,000,000.00	032/2008	01/2008	FOAEM 8.848 %	30	VI	2028
			Total:	372,781,194.46	334,259,778.66						
28006875	00006875-18	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	10,000,000.00	4,999,999.94	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	25	VI	2012
28007122	00007122	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	6,450,000.00	3,920,588.20	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	03	VII	2012
			Total:	16,450,000.00	8,920,588.14						
TOTAL DEUDA DE AYUNTAMIENTOS				452,365,929.99	375,272,191.48						

Banobras 175,272,191.48

Cofidan 200,000,000.00

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob. del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28006518	00005829-48	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	29,878,182.27	20,397,605.34	329/05	01/BIS05	TIIE x 1.100	25	XI	2015
			Total:	29,878,182.27	20,397,605.34						
28006566	00005844-74	BANOBRAS	COMAPA MANTE	9,943,639.69	7,116,627.62	350/2005	04/05	TIIE x 1.101	25	XI	2015
			Total:	9,943,639.69	7,116,627.62						
28016000	28280016000000	BANOBRAS CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA NVO. LAREDO	23,947,148.42	7,008,374.76	09/2000	01/2000	TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS	22	I	2012
COFIDAN TM0202			COMAPA NVO. LAREDO	60,000,000.00	54,473,640.00	308/2006	02BIS/06	TASA FOAEM 5.89 %	31	I	2027
			Total:	83,947,148.42	61,482,014.76						
28009099	282800090000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	2,296,022.84	474,250.96	665/96	04/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28010099	28280010000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	1,664,453.75	345,798.56	667/96	05/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28011099	28280011000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	744,221.18	153,721.70	666/96	06/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28012099	28280012000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	610,763.48	126,154.82	658/96	07/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28013099	28280013000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	5,035,716.36	1,040,142.47	657/96	08/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28014099	28280014000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	694,412.43	143,350.86	833/95	09/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28015099	28280015000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	4,944,330.20	1,021,025.44	894/95	10/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
			Total:	15,989,920.24	3,304,444.81						
28022099	28280022000099	BANOBRAS CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA RIO BRAVO	288,999.00	26,714.52	11/2000	15/2000	TIIE x 1.0833	22	XI	2010
COFIDAN TM9140			COMAPA RIO BRAVO	40,000,000.00	40,000,000.00		02/2008	TASA FOAEM 10.5%	30	VI	2028
			Total:	40,288,999.00	40,026,714.52						
28006512	00006512-14	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	26,721,195.87	17,490,237.39	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
28006527	00005831-22	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	13,278,804.13	7,967,282.53	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
			Total:	40,000,000.00	25,457,519.92						
28006526	00005830-59	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	31,300,000.00	19,864,024.28	331/2005	02B15/05	TIIE x 1.100	08	VI	2015
			Total:	31,300,000.00	19,864,024.28						
TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA				251,347,889.62	177,648,951.25						

Banobras 83,175,311.25
 Cofidan 94,473,640.00

Crédito	Sicref	Acreeedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob. del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento Día Mes Año		
---------	--------	-----------	--------	------------------	-------	--	---	----------------------------	-------------------------------------	--	--

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ITAVU	ITAVU	BANCOMER	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	366,693,600.59	344,284,521.59	324/2007	02/2007	TIE x 0.45 PP	31	I	2024
Total:				366,693,600.59	344,284,521.59						
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				366,693,600.59	344,284,521.59						

Total Amortización:				1,070,407,420.20	897,205,664.32						
TOTAL DEUDA INDIRECTA				1,070,407,420.20	897,205,664.32						

Total deuda Indirecta

Banobras	258,447,502.73
Cofidan	294,473,640.00
Bancomer	344,284,521.59

COFIDAN TM0304		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA REYNOSA	85,334,201.00	79,645,208.15	077/2007	01/2007	TASA FOAEM 5.46 %	30	IV	2027
COFIDAN TM0103		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	J.A. y D. MATAMOROS	110,000,000.00	105,372,014.36	272/2006	01/2006	TASA FOAEM 5.89 %	25	III	2026
Total:				195,334,201.00	185,017,222.51						
TOTAL CREDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO				195,334,201.00	185,017,222.51						

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob. del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año

CREDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO

28007877		BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	250,000,000.00	223,455,101.75	489/2008	03/2008	TIE + 0.93%	24	XII	2015
COFIDAN TM9180		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO. NVO. LAREDO	480,000,000.00	480,000,000.00	069/2009	01/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
COFIDAN TM9210		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO. NVO. LAREDO	350,000,000.00	350,000,000.00	207/2009	05/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
Total:				1,080,000,000.00	1,053,455,101.75						
TOTAL CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO				1,080,000,000.00	1,053,455,101.75						

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NUM: OCCG/078/2010
EXPEDIENTE.- DC-OCCG/002/2007

C. JOSE DE JESUS DAVILA CURA
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Contraloría Gubernamental, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintidós de enero del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte de los **CC. JOSE DE JESUS DAVILA CURA** y **OSCAR ERNESTO BARRERA PEDRAZA**, en su carácter de Supervisor Agropecuario y Auditor respectivamente en la Contraloría Gubernamental, al momento de suceder los hechos; Por lo que en consecuencia:-----

SEGUNDO.- Se impone a los implicados **CC. JOSE DE JESUS DAVILA CURA** y **OSCAR ERNESTO BARRERA PEDRAZA**, la sanción que el C. C.P. JOSE M. ZERMEÑO ARRIOLA, Contralor Gubernamental, consideró justa y equitativa, la cual se encuentra establecida en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consistente en **INHABILITACION PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO POR UN TERMINO DE 5 AÑOS.**-----

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Contraloría Gubernamental y a los implicados;-----

CUARTO.- Ejecútese la sanción por el C. LIC. MIGUEL ANGEL CASTILLO GONZALEZ, Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, una vez que la presente resolución cause ejecutoria.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA CONTRALORIA GUBERNAMENTAL.- C. LIC. HECTOR MANUEL TREVIÑO LERMA.- Rúbrica. (3ª Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM: OCCG/079/2010
EXPEDIENTE.- DC-OCCG/002/2007

C. OSCAR ERNESTO BARRERA PEDRAZA
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Contraloría Gubernamental, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintidós de enero del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte de los **CC. JOSE DE JESUS DAVILA CURA** y **OSCAR ERNESTO BARRERA PEDRAZA**, en su carácter de Supervisor Agropecuario y Auditor respectivamente en la Contraloría Gubernamental, al momento de suceder los hechos; Por lo que en consecuencia:-----

SEGUNDO.- Se impone a los implicados **CC. JOSE DE JESUS DAVILA CURA y OSCAR ERNESTO BARRERA PEDRAZA**, la sanción que el C. C.P. JOSE M. ZERMEÑO ARRIOLA, Contralor Gubernamental, consideró justa y equitativa, la cual se encuentra establecida en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consistente en **INHABILITACION PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO POR UN TERMINO DE 5 AÑOS**.....

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Contraloría Gubernamental y a los implicados;.....

CUARTO.- Ejecútese la sanción por el C. LIC. MIGUEL ANGEL CASTILLO GONZALEZ, Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, una vez que la presente resolución cause ejecutoria.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA CONTRALORIA GUBERNAMENTAL.- C. LIC. HECTOR MANUEL TREVIÑO LERMA.- Rúbrica. (3ª Publicación)

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Construcción de Puentes Vehiculares Elevados.**

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-003-10	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	19/02/2010	18/02/2010 15:00 horas	18/02/2010 12:00 horas	25/02/2010 12:00 horas	01/03/2010 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Puente Vehicular Elevado	05/03/2010	240	\$45,000,000.00

- Ubicación de la obra: Cuerpo Lado sur (eje 100) y Pavimentación Asfáltica de Lateral (eje 300), sobre el Libramiento Monterrey-Matamoros y Av. Río Purificación, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Febrero del 2010 a las 15:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de Febrero del 2010 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 01 de Marzo del 2010 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de Febrero del 2010 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-004-10	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	19/02/2010	18/02/2010 15:30 horas	18/02/2010 13:00 horas	25/02/2010 13:00 horas	01/03/2010 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Puente Vehicular Elevado	05/03/2010	240	\$45,000,000.00

- Ubicación de la obra: Cuerpo Lado Norte (eje 200) y Pavimentación Asfáltica de Lateral (eje 400), sobre el Libramiento Monterrey-Matamoros y Av. Río Purificación, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Febrero del 2010 a las 15:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de Febrero del 2010 a las 13:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 01 de Marzo del 2010 a las 13:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de Febrero del 2010 a las 13:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgará anticipo alguno.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculum, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a

los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta mas conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Reynosa, Tamaulipas, a 11 de Febrero del 2010.- **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.- ING. JESUS GUILLERMO ACEBO SALMAN.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 11 de febrero de 2010.

Número 18

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 349.- Expediente Número 126/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 367.- Expediente Número 00110/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 350.- Expediente Número 491/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 368.- Expediente Número 00816/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 351.- Expediente Número 159/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 382.- Expediente Número 1562/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	7
EDICTO 352.- Expediente Número 108/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 383.- Expediente Número 1455/2009, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	8
EDICTO 353.- Expediente Número 1680/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 443.- Expediente 768/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 354.- Expediente Número 976/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 454.- Expediente Número 00435/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia	8
EDICTO 355.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00133/2009.	4	EDICTO 455.- Expediente Número 153/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Declaratoria de Propiedad	9
EDICTO 356.- Expediente Número 024/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 456.- Expediente Número 01708/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad	9
EDICTO 357.- Expediente Número 07/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 457.- Expediente Número 645/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	10
EDICTO 358.- Expediente Número 00016/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 458.- Expediente Número 01235/2009 relativo al Juicio Sumario	10
EDICTO 359.- Expediente Número 13/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 459.- Expediente Número 633/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	11
EDICTO 360.- Expediente Número 00013/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 460.- Expediente Número 1113/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	11
EDICTO 361.- Expediente Número 304/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 461.- Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1278/2003	11
EDICTO 362.- Expediente Número 30/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 462.- Expediente 227/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	11
EDICTO 363.- Expediente Número 28/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 463.- Expediente Número 1061/2004, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil	12
EDICTO 364.- Expediente Número 46/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 464.- Expediente Número 001068/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	12
EDICTO 365.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00010/2010.	7		
EDICTO 366.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00003/2010.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 465.- Expediente 441/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	12	EDICTO 514.- Expediente Número 00068/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
EDICTO 466.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1067/2008	13	EDICTO 515.- Expediente Número 027/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
EDICTO 467.- Expediente Número 144/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	13	EDICTO 516.- Expediente Número 43/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
EDICTO 468.- Expediente Número 264/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	14	EDICTO 517.- Expediente Número 00090/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
EDICTO 469.- Expediente Número 145/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	14	EDICTO 518.- Expediente Número 0054/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
EDICTO 494.- Expediente Número 00077/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14	EDICTO 519.- Expediente Número 00021/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
EDICTO 495.- Expediente Número 00040/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14	EDICTO 520.- Expediente Número 557/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
EDICTO 496.- Expediente Número 1309/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	15	EDICTO 521.- Expediente Número 00075/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 497.- Expediente Número 110/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15	EDICTO 522.- Expediente Número 00013/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 498.- Expediente Número 16/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15	EDICTO 523.- Expediente Número 044/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 499.- Expediente Número 00031/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15	EDICTO 524.- Expediente Número 14/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 500.- Expediente Número 00054/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15	EDICTO 525.- Expediente Número 00720/2003 relativo al Ejecutivo Mercantil	21
EDICTO 501.- Expediente Número 00041/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16		
EDICTO 502.- Expediente Número 00036/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16		
EDICTO 503.- Expediente Número 084/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	16		
EDICTO 504.- Expediente Número 00081/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	16		
EDICTO 505.- Expediente Número 00790/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16		
EDICTO 506.- Expediente Número 63/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17		
EDICTO 507.- Expediente Número 00104/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17		
EDICTO 508.- Expediente Número 00013/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17		
EDICTO 509.- C O N V O C A T O R I A de REHOBOT, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas	17		
EDICTO 510.- Expediente Número 00862/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17		
EDICTO 511.- Expediente Número 00001/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18		
EDICTO 512.- Expediente Número 00038/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18		
EDICTO 513.- Expediente Número 00089/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha catorce de diciembre del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 126/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSA NELLY TORRES MORENO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada consistente en el terreno urbano que se localiza en la calle los Mangos, número 54, lote 16, manzana 31, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 5.94.00 m.l., con calle los mangos; AL SUR en 5.94 m.l., con lote 15; AL ESTE en 17.00 m.l., con lote 18; y AL OESTE en 17.00 m.l., con lote número 14; área total 100.98 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 88,901, Legajo 1,779, de fecha 9 de noviembre del año 1998 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ROSA NELLY TORRES MORENO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

349.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 491/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FRANCISCO NACIANSENO LEAL, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada el que se ubica en la calle los Electricistas, número 521-B, lote 11, de la manzana 1, del Fraccionamiento Valle de Bravo de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00.00 m.l., con calle lote 10; AL SUR 17.00 m.l., con lote 12; AL ESTE en 7.00 m.l., con calle Electricistas; y AL OESTE en

7.00 m.l., con lote número 30; área total 119.00 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 98911, Legajo 1979, de fecha 28 de febrero del año 1996 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de FRANCISCO NACIANSENO LEAL, el bien especificado con antelación fue tasado inicialmente, la suma de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

350.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha quince de diciembre del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 159/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. AMANDA OCTAVIA LUNA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada consistente en el terreno urbano que se localiza en la calle los Mangos, número 57, lote 18, manzana 30, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 5.94.00 m.l., con lote 19; AL SUR en 5.94 m.l., con calle los mangos; AL ESTE en 17.00 m.l., con lote 20; y AL OESTE en 17.00 m.l., con lote número 16; área total 100.98 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 93,415, Legajo 1,869, de fecha 7 de diciembre del año 1998 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de AMANDA OCTAVIA LUNA LÓPEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

351.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha primero de diciembre del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 108/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. TANIA DE LA CRUZ LARA, ordenó sacar, a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en: la calle los Alcatraz, número 782, lote 34, manzana 25, del Fraccionamiento Campestre de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m.l., con calle Alcatraz; AL SUR en 6.00 m.l., con lote 49; AL ESTE en 17.00 m.l., con lote 35; y AL OESTE en 17.00 m.l., con lote número 33; área total 102.00 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 20,525, Legajo 411, de fecha 3 de mayo del año 2000 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de TANIA DE LA CRUZ LARA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$223,000.00 CIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

352.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1680/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA AMELIA PEÑA SANMIGUEL, promovido por los C.C. LETICIA RAMOS PEÑA, GILBERTO RAMOS JR. PEÑA, GABRIELA RAMOS PEÑA y ADRIANA CONCEPCIÓN RAMOS PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

353.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de agosto del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 976/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LISANDRO TREVIÑO ALANIS, dentro del cual se promueve también Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA DEL REFUGIO TEJEDA SALDAÑA VDA. DE TREVIÑO y/o MARÍA DEL REFUGIO TREVIÑO TEJEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

354.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha doce de febrero del dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ESQUIVEL SÁNCHEZ, denunciado por FÉLIX ESQUIVEL HEREDIA bajo el Número 00133/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes marzo del 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

355.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 024/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO GUEVARA LOZANO, denunciado por el C. LUIS ÁNGEL GUEVARA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

356.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 07/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EZEQUIEL LOZANO MONTES, denunciado por los C.C. CLAUDIA LOZANO AVALOS y JESÚS LOZANO AVALOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Cd. Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

357.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2010,

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR APARICIO VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho de enero del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

358.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de enero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 13/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ CEBALLOS, O MA. DE LA LUZ JIMÉNEZ CEBALLOS, O MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ, O MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ DE JACOTT, O MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ CEBALLOS VIUDA DE JACOTT, quien falleció el 10 diez de noviembre de 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por LILIANA DEL CARMEN JACOTT JIMÉNEZ, JOSÉ JAIME JACOTT JIMÉNEZ y MARISA JACOTT JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas a 13 de enero de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

359.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de enero del dos mil diez, se dio por radicado el Expediente Número 00013/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPA RUIZ AVILA VIUDA DE DE LEÓN Y ANTONIO DE LEÓN ZÚÑIGA

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

360.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 25 de noviembre del 2009.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 304/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ TREVIÑO FLORES, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

361.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de enero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 30/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA EMMA RESENDEZ SALINAS, denunciado por MA. ANTONIETA CANTÚ RESENDEZ.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

362.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de enero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 28/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AUSENCIO GÓMEZ RAMÍREZ denunciado por AURORA FLORES PÉREZ.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

363.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 14 catorce de enero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 46/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA MARTÍNEZ YAÑEZ, quien falleció el 29 veintinueve de agosto de 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ANTONIA SILVA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de enero de 2010.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

364.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Ingeniero GUILLERMO LORA LICONA, denunciado por la C. SUSANA RABISHKIN GARZA bajo el Número 00010/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los trece días de enero del dos mil diez.

La C. Secretaria Proyectista facultada como Secretaria de Acuerdos, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.

365.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLAVIA DE LA ROSA RAMÍREZ, denunciado por la C. TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ DE LA ROSA, bajo el Número 00003/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los catorce días de enero del dos mil diez.

La C. Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.

366.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00110/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO HERNÁNDEZ CUESTA, denunciado por MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ FUENTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

367.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00816/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE QUINTERO GONZÁLEZ, denunciado por el C. PEDRO TORRES GUILLÉN.

Y por el presente que se publicará un Edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREÓN BALLADARES.- Rúbrica.

368.-Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de septiembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1562/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por C. MIGUEL SOSA ALANIS Y OTRAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: un lote de terreno rústico, ubicado en el predio San Juan o Chapeño, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 152-93-17 hectáreas (ciento cincuenta y dos hectáreas, noventa y tres aéreas y diecisiete centiáreas), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2,404.00 metros lineales, con propiedad de Miguel, Teresa, JOSÉfa y Melquiades.- AL SUR: en 2,381.80 metros lineales, con la laguna.- AL ORIENTE: en 800.00 metros lineales, con propiedad que es o fue de Ricardo y Alfonso Larrasquitu.- AL

PONIENTE: en 700.47 metros lineales, con propiedad de Guillermo González Caballero y Rogelio González.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

382.-Febrero 2, 11 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 1455/2009, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por el C. ANTONIO ARIAS ROSAS a fin de acreditar los derechos de posesión sobre demasía del bien inmueble ubicado en calle ébano 719 de la colonia petrolera el municipio del Tampico, Tamaulipas, fracción del lote 55, ex ejidos Tampico al lado norte de colonia petrolera, Tampico, la cual tiene una superficie de 1,119.02 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 79.970 metros con resto del solar 54; AL SUR: en 79.810 metros con fracción del mismo lote número 55; AL ESTE: en 41.350 metros con calle Zacamixtle; AL OESTE: en 46.800 metros con calle ébano.- Ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la Ciudad donde está ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

383.-Febrero 2, 11 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda dentro del Expediente 768/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ALFREDO MANZUR MAFUD, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BANCO INTERNACIONAL S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, y continuado por el LIC. JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ADMINISTRADORA BLUE 2234

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien es Cesionaria de BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de los CC. GASTÓN PUMAREJO CÁRDENAS Y MARÍA DE LA CONCEPCIÓN NETEL DE CÁRDENAS, el siguiente inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en calle potrero del llano número 202 colonia petrolera de Tampico, Tamaulipas. Con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 mts., con lote 2; AL SUR; en 20 metros con calle potrero del llano; AL ESTE; en 25 metros con fracción del mismo lote; AL OESTE; en 25.00 metros con calle cerro azul, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 22957, Legajo 460, de fecha 16 de noviembre de 1960, en Tampico, Tamaulipas. El cual tiene un valor comercial de \$2'700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como el de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% del valor de la postura del bien inmueble, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

443.-Febrero 4, 11 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARICELA OCTAVIO COTO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00435/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por ENRIQUE OCTAVO ALEJO en contra de Usted.

Ordenándose emplazar a MARICELA OCTAVIO COTO, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la

misma.- Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de enero de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

454.-Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JOEL ARTURO RODRIGUEZ DE LA GARZA DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 153/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Declaratoria de Propiedad, promovido por LAURA DE LEÓN REYNA, en contra de usted, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, de la promoción signada por Laura de León Reyna. Doy fe.

En la Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a ocho de Septiembre del dos mil nueve.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe la C. Laura de León Reyna; téngasele con el mismo, y con los documentos que exhibe, demandando Juicio Ordinario Civil sobre acción Declaratoria de Propiedad, en contra de JOEL ARTURO RODRÍGUEZ DE LA GARZA, de quien reclama la prestación que señala en el inciso A) de su demanda; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 247, 248, 462 al 469, 619, 620 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

REGÍSTRESE Y FÓRME EXPEDIENTE.

Previamente a ordenar el emplazamiento mediante edictos a la demandada, se ordena girar atento oficio al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, y Director de Seguridad Pública Municipal, ambos con residencia en esta Ciudad, a fin de que tengan a bien investigar respecto del domicilio del demandado Joel Arturo Rodríguez de la Rosa, así como para que informen si dentro de la base de datos de dichas corporaciones policíacas se encuentra algún antecedente que pueda dar con su domicilio, debiendo informar a este Tribunal, dentro de un término de tres días, contados a partir de la recepción de los oficios de referencia, respecto del resultado de su investigación.- Así también gírese diverso oficio al vocal ejecutivo del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con residencia en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a fin de que en igual término de tres días proporcione el último domicilio que tiene registrado el demandado JOEL ARTURO RODRÍGUEZ DE LA GARZA; así como también, gírese atento oficio al encargado de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a efecto de que sirvan realizar una búsqueda en sus archivos, e informe en su caso a este Tribunal, el domicilio que actualmente tiene la parte demandada.

Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su escrito de cuenta, autorizando para tal fin al profesionista que en el mismo refiere, a quien además nombra como Asesor Jurídico. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia

en esta Ciudad, quien actúa con la Ciudadana licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y DA FE.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno correspondiente bajo el número 153/2009. CONSTE.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito, signada por la Ciudadana LAURA DE LEÓN REYNA. DOY FE.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a veinte de enero del año dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe la Ciudadana LAURA DE LEÓN REYNA, quien comparece en su carácter de parte actora dentro del presente juicio, visto el contexto de su escrito de cuenta; y en atención a que bajo protesta de decir verdad el ocurso manifiesta que ignora el domicilio de la demandada, en consecuencia de ignorarse el domicilio de la demandada se hará por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas y se fijaran, además en la puerta del juzgado; se comunicara a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. En caso de que el Ciudadano Juez de este Juzgado, por cualquier medio tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, se le hace saber a la parte demandada que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y como lo solicita se autoriza a los profesionistas que menciona para que reciban el edicto antes referido. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y DA FE.- Enseguida se publicó en la lista del día. CONSTE.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula, que para el efecto se fije en los estrados de este tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 25 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

455.-Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. TALPA JOHANNA DE LEON NUNGARAY.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez

de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01708/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el señor NATIVIDAD DE JESUS ALFARO ARREDONDO, en contra de la señora TALPA JOHANNA DE LEON NUNGARAY.

Por en el Presente Edicto que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora TALPA JOHANNA DE LEON NUNGARAY, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la secretaria del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de Febrero del 2010. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

456.-Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BARBARA ANN OCHAB.
DOMICILIO IGNORADO.
PRIMERA PUBLICACION

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 645/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN JOSÉ CALDERA POZO en contra de BARBARÁ ANN OCHAB, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.-DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.

457.-Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
NIDIA ALDAPE ROSALES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de octubre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01235/2009 relativo al Juicio Sumario promovido por FRANCISCO GRACIA OCHOA en contra de NIDIA ALDAPE ROSALES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de Febrero de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

458.-Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLAUDIA SANTIAGO SILVANO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 633/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUAN MORENO ROLDAN, en contra de la C. CLAUDIA SANTIAGO SILVANO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que unos une por la causal ya invocada, a efecto de que en su oportunidad se cancele el acta levantada con motivo de aquel acto jurídico, cuyos datos se asientan en el cuerpo de esta demanda

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, previniéndole que deberá de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Judicial apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 10 de noviembre del 2009.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

459.-Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. AMADOR HERMENEGILDO GARCÍA OLIVARES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1113/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por KARON OLVERA GARZA en contra de AMADOR HERMENEGILDO GARCÍA OLIVARES, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días de enero del año dos mil diez.-DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

460.-Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1278/2003, promovido por el Licenciado José Alfredo Jiménez Amaya, endosatario en procuración de BELÉN FLORES GARZA, en contra de SANTIAGO AGUILERA AGUILAR.

Consistente en el 50 por ciento de un terreno urbano con construcción de vivienda compuesto de 160.00 M2., ubicado en la Colonia Libertad de esta Ciudad, el inmueble se ubica en la acera norte de la calle Costa Rica, entre la avenida México al oeste y la calle Colombia al este, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Juana Rocha Reyes, AL SUR en 8.00 metros con calle Costa Rica, AL ESTE en 20.00 metros con María del Roble Nava Guevara y AL OESTE en 20.00 metros con Ofelia Castro Romo, datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, Inscripción Número 103067, Legajo 2062, de fecha 10/12/1993, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valor pericial del inmueble \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto

en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda sobre el 50% del bien inmueble y el cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA DIECISÉIS (16) DE MARZO, DEL AÑO EN CURSO (2010), con la postura legal de las dos terceras partes del valor pericial fijado, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Es dado el presente a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez (2010).- DOY FE.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

461.-Febrero 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 227/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Alberto González Hernández y otros, en su carácter de endosatarios en procuración de MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA BECERRA, en contra de JUAN ORTIZ RAMÍREZ.

El cual se describe a continuación: bien inmueble y construcción ubicado en calle andador 2, número 802, de la Colonia Unidad Habitacional INFONAVIT Aldama, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m., con andador 2; AL SUR: en 6.00 m., con prop. Privada; AL ESTE: en 16.80 m., con prop. Privada; y AL OESTE: en 16.80 m., con prop. Privada; cuyos datos de registro son: Sección I, Inscripción 67156, Legajo 1344, municipio Victoria, de fecha seis de diciembre de 1989, el cual tienen un valor comercial de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES en nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor de los bienes que sirven de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Es dado el presente a seis de enero del año dos mil diez (2010).- DOY FE.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

462.-Febrero 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1061/2004, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C. Lic. Víctor H. Soberón Medina, en su carácter de endosatario en procuración de ADRIÁN DEL ÁNGEL DÍAZ, en contra de MARIO ALBERTO MORALES MEDINA Y MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ MORALES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó de nueva cuenta sacar a remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo y Subasta Pública los bienes inmueble hipotecados en el proceso, consistentes en:

Un terreno y construcción de 20,000 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 100.00 ML., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SUROESTE 100.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SURESTE 200.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL NOROESTE 200.00 M.L., con Brecha o Carretera a Guayacán, de Peña Blanca Municipio de la ciudad de China, N.L., el avalúo pericial practicado sobre dicho bien inmueble lo es la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).- 2.- Terreno y Construcción con superficie de 200 M2, Terreno 28 M2, localizado en la Calle Presa La Amistad s/n entre las Calles Zamora y Matehuala de la Col. Delicias, Lote 18 Manzana 37 Zona II de esta Ciudad, con un valor avalúo de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).- 3.- Departamento C Calle Venecia Número 304 de la Col. Cañada con una superficie de 66.07 M2 de esta Ciudad, con un valor avalúo de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M. N.).- 3.- Terreno urbano localizado en la Manzana 37, Zona 02 Ej. Los Longoria I de 200 M2 de esta Ciudad, con un valor avalúo de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).- 4.- Inmueble urbano de 247.00 M2 Lote 6 de la Manzana 31 de esta Ciudad, con un valor avalúo de \$732,500.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).- 5.- 2 Pequeños Lotes de Terreno, Lotes 43 y 44 Manzana 4 Mercado Popular Col. Modulo 2000 12 M2 con un valor avalúo de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.), cada uno.- 6.- Terreno de 238.50 M2 Lote 6 Manzana 36 de la Col. Benito Juárez de esta Ciudad, con un valor avalúo de \$735,700.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$735,700.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

463.-Febrero 9, 11 y 17.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 001068/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Omar Hernández Ponciano en contra de RUTH MARGARITA RAMOS VÁZQUEZ, consistentes en:

Consistente en: finca número 8724, consistente en terreno urbano ubicado en calle Manuel Torrea, manzana 12, lote 70, colonia Francisco I. Madero del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas con una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE en veinte metros con propiedad de Víctor Manuel Mancilla; AL ESTE en ocho metros con propiedad de hermanos Rojon; AL SUR en veinte metros con propiedad de Luis Felipe Ramos Vázquez; AL OESTE en ocho metros con calle Juan Manuel Torrea, datos de registro Sección I, Número 4996, Legajo 4-100 fecha 6 de septiembre del dos mil cuatro, con un valor comercial de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 03 (TRES) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) A LAS 11:00 A.M. (ONCE HORAS), en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es da en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

464.-Febrero 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 441/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por

el Lic. José Alfredo Jiménez Amaya, en su carácter de endosatario en procuración de JOSÉ ALFONSO BERRONES TERÁN, en contra de BLANCA DEYANIRA VALLADARES HERNÁNDEZ.

Mismo que se describe a continuación:-

Bien inmueble ubicado en calle Abasolo, número 915 A, de la colonia Héroe de Nacozari de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 y 1,00 m., con Jesús Moreno y Prof. Lauro Ismael Valladares Hernández; AL SUR: en 7.00 m., con calle Abasolo; AL ESTE: en 12.55 y 7.45 m., con prop. del Prof. Lauro Ismael Valladares Hernández, y AL OESTE: en 20.00 m., con prop. de los Sres. Pedro Marín y Nicolaza Medina Báez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado: Sección I, Inscripción 6941, Legajo 4-139, del municipio de Victoria, de fecha 2 de diciembre de 2005, con un valor pericial \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ (2010), A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Es dado el presente a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

466.-Febrero 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de enero de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1067/2008, promovido por ERNESTO BENITES SOBERANEZ en contra de SERVANDO GAZA MATA, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno Urbano, Número 35, Manzana 25-C de la Colonia Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 7.00 Mts., con Lote 15, AL SUR EN 7.00 Mts., con Calle Santa Lucia, AL ORIENTE EN 15.00 Mts., con lote 34, AL PONIENTE EN 15.00 Mts., con Lote 36.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y

en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en Turno, Oficina Fiscal del Estado, en la capital del Estado Cd. Victoria, Tamaulipas, en la que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$562,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúo practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 del 2010.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

466.-Febrero 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 144/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ ANGEL ZAMORA SANMIGUEL, Apoderado de Metrofinanciera S.A. de C. V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de ANTONIO ORTEGA ALMENDAREZ, se ordenó sacar a remate en primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Predio Urbano con construcciones, casa habitación tipo interés social, ubicada en Calle Montreal Número 14003, Manzana 31, Lote 22, entre Av. Memphis Fracc. Villas de Oradel, de ésta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.50 metros colinda con Lote 24 de la manzana 17; AL SUR en 16.00 metros colinda con Calle Montreal de su ubicación, al Sur en 6.50 metros colinda con lote 44 de la manzana 31; AL ORIENTE en 17.00 metros colinda con Avenida Milwaukee y AL PONIENTE en 17.00 metros colinda con lote 21 de la manzana 31; y con un valor de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

467.-Febrero 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 264/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ ANGEL ZAMORA SANMIGUEL, Apoderado de Metrofinanciera S.A. de C. V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de ARTURO GARZA ESPARZA, se ordenó sacar a remate en primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Predio Urbano con construcciones, casa habitación tipo interés social, ubicada en Av. Santa Magdalena Número 610 Mza. 17, Lote 25, entre Joaquín y San Eduardo Fracc. Villas de San Miguel, de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 16.00 metros colinda con Lote 24 de la manzana 17; al sur en 16.00 metros colinda con lote 26 de la manzana 17; al Oriente en 6.00 metros colinda con Avenida Santa Magdalena de su ubicación al Poniente en 6.00 metros colinda con lote 17 de la manzana 17; y con un valor de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

468.-Febrero 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 145/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ ANGEL ZAMORA SANMIGUEL, Apoderado de Metrofinanciera S.A. de C. V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de MARIO ENRIQUE MORENO RUIZ, se ordenó sacar a remate en primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Predio Urbano con construcciones, casa habitación tipo interés social, ubicada en Calle Manchuria Número 14147, Manzana 10, Lote 07, entre Av. Memphis y Arroyo Fracc. Villas de Oradel, de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y

colindancias; al Norte en 6.00 metros colinda con Calle Manchuria de su ubicación; al sur en 6.00 metros colinda con lote 26 de la manzana 10, al Oriente en 15.00 metros colinda con Lote 08 de la manzana 10 y al Poniente en 15.00 metros colinda con lote 06 de la manzana 10; y con un valor de \$267,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS CATORCE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

469.-Febrero 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MA. DIMAS MARTÍNEZ ARGUELLO, denunciado por ALMA DELIA RODRIGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

494.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos Mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTÍNEZ SALAZAR, denunciado por la C. DOLORES MORALES BARRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de enero de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

495.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1309/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NORBERTO MARTÍNEZ ENRIQUEZ denunciado por CARMEN TORRES GUERRERO; ordenando el C. Juez de los autos, C. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación; acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

496.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 110/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA GARCÍA DE LA GARZA, denunciado por HERMELINDA GARCÍA DE LA GARZA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VÁRGAS.- Rúbrica.

497.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de enero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 16/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALEJO ACOSTA MEDINA, promovido por SANTA ACOSTA LOPEZ y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

498.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 08 de enero del año dos mil diez, el Expediente Número 00031/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARGARITA GONZÁLEZ UVALLE, denunciado por el C. JESUS GUERRERO LUNA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

499.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISABEL ALMAZÁN ALONSO, denunciado por las C.C. FLORENTINA MEZA CASTRO Y AURORA ALMAZÁN MEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de febrero de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

500.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACLOVIO ESCALANTE CAPISTRAN, denunciado por la C. MA. RITA LEYVA SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de febrero de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

501.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEMECIA JIMÉNEZ SANTILLÁN, denunciado por el C. ROBERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de febrero de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

502.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 084/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOBIAS CHAVEZ RODRIGUEZ Y TERESA ORTIZ DE CELIS DE CHAVEZ O MARIA TERESA ORTIZ DE CHAVEZ, denunciado por MISAEEL CHAVEZ ORTIZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro término de quince días después de hecha la publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos

H. Matamoros, Tam., a 03 de febrero de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

503.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 22 de enero del año dos mil diez, el Expediente Número 00081/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARIA ELVA o ELVA GARCÍA GARCÍA y MOISES IBARRA CANTU, denunciado por la C. MARTHA ELVA IBARRA GARCÍA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de enero de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

504.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto d dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00790/2009, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de FERMÍN MARTÍNEZ BURGOS, denunciado por ROSALBA MARTÍNEZ. BURGOS.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ. en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro termino, quince días contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide la presente en Altamira, Tam., a treinta y un días del mes de agosto de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos.-LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

505.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 63/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SÁNCHEZ PECINA, denunciado por EMMA LUNA LUNA VIUDA DE SÁNCHEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación partir del edicto.- Se designo a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VÁRGAS.- Rúbrica.

506.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO DEL VALLE MOLINA, denunciado por VIOLETA GONZÁLEZ GALICIA .

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

507.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha tres de febrero del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00013/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MAXIMIANO ALVARADO HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido La San Juana del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por el Lic. Luis Horacio Galván Gracia, Apoderado legal de LETICIA ALVARADO LEZO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Hidalgo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tam; a 03 de febrero de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

508.-Febrero 11.-1 v.

CONVOCATORIA

Cd. Victoria

Se convoca a todos los accionistas de REHOBOT, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Primera Convocatoria que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2010 en el domicilio social ubicado en Teopan Número 2207, Fraccionamiento Teocaltiche de esta ciudad, misma que se celebrará de acuerdo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros del 1° de enero al 31 de diciembre de los años 2006, 2007 y 2008.

2. Asuntos Generales.

Cd. Victoria, Tam., a 04 Febrero de 2010.- Administrador Único, ING. ARTURO COMPEAN CASTILLO.- Rúbrica.

509.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00862/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIA PUENTE CORONADO, denunciado por el C. PRUDENCIO SALAZAR PUENTE, y la

publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante el C. PRUDENCIO SALAZAR PUENTE, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

510.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha seis de enero del presente año, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00001/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL IRACHETA RAMOS, denunciado por MA. REBECA BERMÚDEZ GUZMÁN.

Asimismo, ordeno la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., 14 de enero de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

511.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de enero del año dos mil diez, el Expediente Número 00038/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ENCARNACIÓN SHEARS VILLARREAL VIUDA DE GÓMEZ, denunciado por él C. ELISEO FELIPE GÓMEZ SHEARS se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de enero de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

512.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil diez, el Expediente Número 00089/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LORENZA MIRELES VEGA DE JIMÉNEZ, denunciado por el C. GUSTAVO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de febrero de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

513.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ÁLVAREZ ORTIZ, denunciado por PETRA RAMÍREZ ZÚÑIGA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

514.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Rio Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam; 28 de Enero del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 027/2010,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO LOZANO PALACIOS promovido por MARIA ORALIA LOZANO BELTRAN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

515.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam; 03 de Febrero del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 43/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN BARRIOS GARCES promovido por ISABEL QUINTANILLA CERDA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

516.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 25 de enero del año dos mil diez, el Expediente Número 00090/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CATALINA MEDRANO LERMA, denunciado por el C. JOSÉ GUADALUPE SANCHEZ VALLE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de enero de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

517.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 0054/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RUBIO PEREZ, denunciado por la C. ROSA ELENA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 25 de enero de dos mil diez. - DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos.-LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

518.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA ALVARADO BOCANEGRA, CONSUELO HERRERA ALVARADO, Y MA. AMALIA HERRERA ALVARADO, denunciado por el C. LUIS HERRERA ALVARADO.

y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 13 de enero de dos mil diez. - DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos.-LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

519.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 557/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ denunciado por NUVIA CRISTAL HERVERT RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

520.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00075/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUINA SALAZAR ABUNDIS Y ESTEBAN MORENO RICO, denunciado por los CC. ACASIA MORENO SALAZAR Y, JOSÉ DE JESÚS MORENO SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiocho días de enero de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos.-LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

521.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOINA RODRIGUEZ ZALETA denunciado por la C. GLORIA CELESTE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a reducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

522.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de enero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 044/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER MARTÍNEZ ALPIZAR y BERTHA ZAPATA CHÁVEZ, quienes fallecieron el primero el 26 veintiséis de Junio de 1990 mil novecientos noventa, y la segunda el 19 diecinueve de agosto de 2008 dos mil ocho ambos en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. ANA BERTHA MARTÍNEZ ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 19 de Enero de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

523.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de enero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 14/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIANA SUÁREZ VILLARREAL, quien falleció el 20 veinte de Julio de 2004 dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JAIME AZTECA RAMOS URTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de enero de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

524.-Febrero 11.-1 v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00720/2003 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. Y CONTINUADO POR ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R. L. DE C.V. en contra de JOSÉ RAMÍREZ BOLAÑOS y ESTHELA ROMERO LOERA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Playa Linda Vista No. 1, entre Limite de la Colonia y Calle Playa las Hadas, de la Colonia Playa Sol edificada sobre el Lote 54 de la Manzana 39, con superficie de terreno de 262.80 M2 y Superficie de Construcción de 150.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.00 Mts con lotes 1 y 2., AL SUR, en 10.20 Mts. con Calle Playa Linda Vista., AL ORIENTE en 18.00 Mts. con lote No. 53., AL PONIENTE, en 19.70 Mts. con Propiedad Privada.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Número 56284, Legajo 1126, de fecha 04 de mayo de 1984 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, actualmente finca 2306 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, según se desprende del Certificado de Gravamen agregado en autos.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 615,700.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de enero de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

525.-Febrero 11, 18 y 23.-3 v.